

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

**VISTO:**

El Expediente N°12.979-UARG-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de declaración como curso de postgrado del curso denominado Disciplina, Tolerancia y Solidaridad en las Instituciones;

Que el mismo es iniciado por el Departamento de Ciencias Sociales, División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que a fojas 2/4, 17/26, 32/34 y 40/43, obran las características del curso, objetivos, contenidos a desarrollar, fecha y carga horaria, profesores disertantes y destinatarios;

Que se encuentran a cargo del curso y como disertantes el Dr. Enrique Arenillas, el Dr. Aldo Enrici, la Psp. Graciela Esnaola y la Prof. Dora López, cuyos currículum obran a fojas 5/16 y 27/31 y 35/39;

Que el curso tiene como objetivo general promover la reflexión en torno a la sociedad disciplinaria de acuerdo al pensamiento de Michel Foucault, analizar la institución educativa como expresión de la sociedad disciplinaria, reflexionar respecto a la tolerancia y solidaridad como ejercicios espirituales en la sociedad actual, y caracterizar la cultura y la racionalidad en la sociedad postmoderna;

Que el curso se encuentra destinado a Abogados, Profesores o Licenciados en Filosofía, Profesores o Licenciados en Ciencias de la Educación, Psicopedagogos o Licenciados en Psicopedagogía, estudiantes en Psicopedagogía, estudiantes del Magisterio, docentes, y a todos aquellos profesionales interesados en la temática;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, mediante Acuerdo N°611 de fecha 17 de noviembre de 1.999, autoriza el dictado del curso y solicita al Consejo Superior su declaración como curso de postgrado;

Que a fojas 47 obra nota N°004/2000 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad informando que el curso posee los requisitos mínimos para ser declarado de postgrado, y solicita se continúen con las instancias administrativas que correspondan a su aprobación;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación se manifiesta en su despacho en forma favorable;

Que la presente se encuadra en el inciso f) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

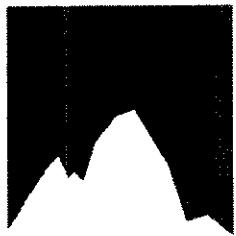
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER que el curso denominado Disciplina, Tolerancia y Solidaridad en las Instituciones tiene carácter de curso de postgrado.

030 1

ES COPIA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

L J T  
Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 030**

**ES COPIA**